



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-MDC/CM

Colcabamba, 02 de febrero de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA,
PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA:**

VISTO:

En acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 26 de enero de 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N°010-2023-MDC de fecha 27 de enero, Informe legal N°025-2023-JLOC/GAF-MDC de fecha 24 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°017-2023-GPP/MDC DE FECHA 23 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por las Leyes N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen respectivamente que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53° de la citada Ley, establece que la municipalidad se rige por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en la gestión, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la citada Ley, el concejo municipal ejerce en sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N°27783 - Ley de Bases de Descentralización, señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo y Presupuesto, en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar al





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N°28056, dispone que el presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, en el marco de la Ley de Presupuesto Participativo, el instrumento N°001-2010-EF/76.01 "Instrumento para el presupuesto participativo basado en resultados" y aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del presupuesto participativo basado en resultados en los Gobiernos Locales.

Que, asimismo, el numeral 1) del Capítulo II del mismo Instructivo establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesario la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos del registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

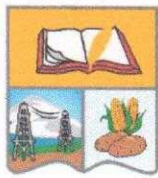
Que, mediante informe N°017-2023-GPP/MDC de fecha 23 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento de PPBR-2024 en el marco de la Ley de Presupuestos Participativo, el instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados y aprobado mediante resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del presupuesto participativo basado en resultados en los Gobiernos locales.

Que, mediante informe legal N°025-2023-JLOC/GAJ-MDC de fecha 24 de enero de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es favorable la remisión a Sesión de Concejo para su pronunciamiento conforme al artículo 9°. Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 8 Aprobar; modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, la aprobación del Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2023 de fecha 26 de enero de 2023, en la estación de orden del Día de despachos, se debatió el informe legal N° 025 -2023, que declara procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLCABAMBA";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°010-2023-MDC de fecha 27 de enero de 2023, en su artículo primero el Concejo Municipal aprueba el Reglamento del Proceso de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLCABAMBA.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR

El reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que consta de dos Capítulos, de treinta y cuatro Artículos y con Cuatro Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR

A la sociedad Civil Organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Colcabamba, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR

A la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, bajo responsabilidad funcional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE

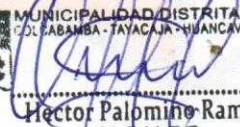
La presente ordenanza Municipal en la página web de portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO

Cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/C
Archivo

929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAVELICA
Capital Energética del Perú

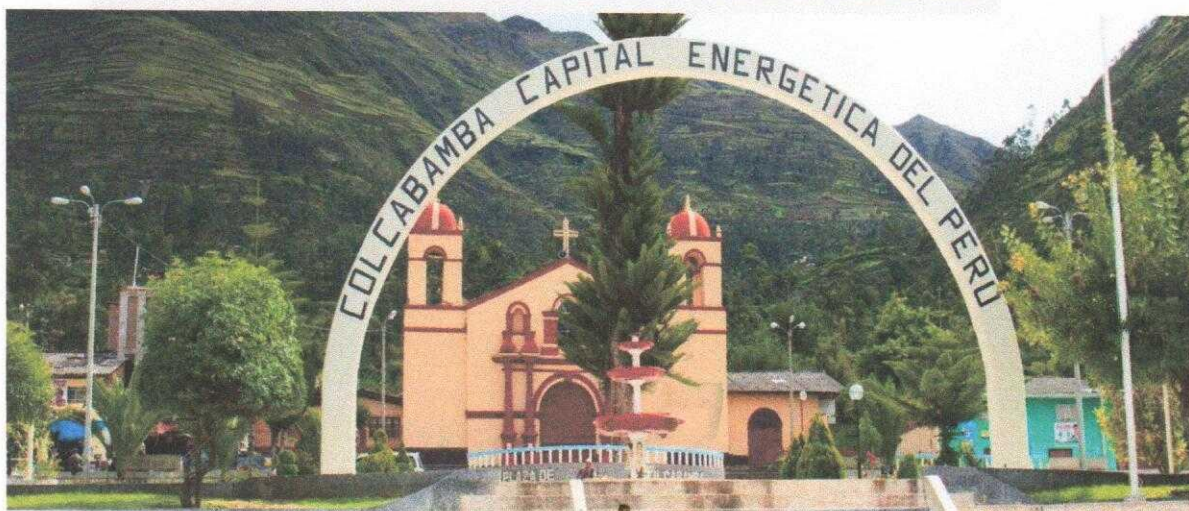
"El cambio lo hacemos juntos"

Gestión edil 2023 - 2026

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA –
TAYACAJA - HUANCAVELICA

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2024



SR. HECTOR PALOMINO RAMOS
Alcalde

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Pasaje Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario 5/N Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica



Colcabamba, enero 2023

PRESENTACIÓN

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

1

El Proceso del Presupuesto Participativo se define como un proceso que permite la participación de la población en la toma de decisiones en la Gestión Local. Este proceso tiene por finalidad que las Organizaciones Sociales de Base e Instituciones de la Sociedad, definan en forma concertada con el Gobierno Local, donde se orientarán los recursos de inversión teniendo como base los Ejes y Objetivos Estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado.

En tal sentido, un aspecto fundamental del Proceso Participativo lo constituyen los Planes de Desarrollo Concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), que asegure un crecimiento permanente. Asimismo, dicho instrumento permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo y soluciones a los problemas fundamentales, de forma tal que en el menor plazo se logre superar la pobreza, evitando el mal uso de los recursos públicos.

El desarrollo Local y Regional implica la identificación correcta de los problemas, objetivos y potencialidades a fin de priorizar proyectos de inversión viable y sostenible que respondan a objetivos estratégicos y resultados esperados, vinculados a la solución de problemas fundamentales en el ámbito de competencia de cada nivel de Gobierno.

La Municipalidad Distrital de Colcabamba a través del presente Reglamento, define con precisión la información fundamental del Proceso del Presupuesto Participativo para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de proyectos de inversión, partiendo del análisis de problemas, hasta llegar a la priorización de intervenciones que signifiquen soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos.



929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- Definición

1.1 Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Presupuesto Participativo basado en Resultados, comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el Ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados.

El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las provisiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El marco del Presupuesto por Resultados es el siguiente:

- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- Reducción de la muerte materna y neo natal.
- Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
- Acceso a energía en localidades rurales.
- Logros de aprendizaje al finalizar el II y III Ciclo de educación básica regular.
- Gestión Ambiental prioritaria.
- Acceso a Agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
- Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
- Seguridad Ciudadana.
- Competitividad para micro y pequeña empresa.
- Productividad rural y sanidad agraria.
- Accidentes de Tránsito.

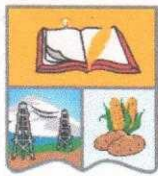
Asimismo, se tendrá en cuenta el logro de resultados a favor de la población, vinculados a Programas Estratégicos Nacionales, que se orientan a la atención de:

- Enfermedades no transmisibles, tuberculosis, VIH, y Enfermedades metaxénicas
- Trabajo infantil.
- Niñas, Niños, Mujeres, Personas Discapacitadas y Personas de la Tercera Edad.
- Violencia familiar y sexual.
- Seguridad Alimentaria.

Artículo 2º.- Objeto

Regular el Proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298,





estableciendo las disposiciones y procedimientos a seguir a fin de asegurar un efectivo proceso de programación participativa del presupuesto de inversión de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Artículo 3°.- Finalidad

Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

Artículo 4°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú y modificatorias.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo. Artículos 4°, 5°, 6° y 7°.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y Fe de Errata publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 01-07-2010.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, "Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y deja sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01.

Artículo 5°.- Alcance

El presente Reglamento será de aplicación obligatoria para Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, Representantes de la Sociedad Civil y Representantes del Gobierno Municipal que desarrollen acciones en el ámbito del Distrito de Colcabamba, identificados para este propósito.





Artículo 6°.- Objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de recursos públicos, en base a prioridades planteadas y vinculados directamente a la Visión y Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Colcabamba. Asimismo, con los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Determinar prioridades en gastos de inversión, priorizando los proyectos de continuidad y fijando un orden de relación para la ejecución de proyectos priorizados y declarados viables técnicamente, bajo los procedimientos del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b) normas complementarias, garantizando la sostenibilidad de la inversión ejecutada.
- c) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- d) Comprometer a la Sociedad Civil y a todos los Sectores, a participar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- e) Buscar la competitividad Distrital y superar la extrema pobreza; con mejoras en infraestructuras, nivel de educación, cobertura de salud y desarrollo de proyectos productivos e industriales.
- f) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados; fortaleciendo las capacidades de los Comités de Vigilancia.



Artículo 7°.- Actores del Presupuesto Participativo

- a) Alcalde Distrital quien lo presidirá
- b) Consejo de Coordinación Local Distrital
- c) Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba.
- d) Agentes Participantes
- e) Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- f) Gerencia Municipal
- g) Comité de Vigilancia

Artículo 8°.- Rol de los Actores

A) Alcalde Distrital:

Es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del Proceso del Presupuesto Participativo del nivel Distrital

- a) Convocar a reunión del Consejo de Coordinación Local Distrital en su calidad de presidente para dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Propone el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo en el ámbito del Distrito de Colcabamba haciendo de conocimiento Público.

929268174

921011189



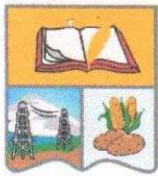
munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



- c) Informa sobre el estado de los proyectos en continuidad hacer sometidos al Presupuesto Participativo.
- d) Disponer la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- e) Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que puede ser objeto de atención en el Proceso.
- f) Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del Presupuesto Institucional que corresponderán al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- g) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- h) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- i) Rendir cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos del año anterior.

B) El Consejo de Coordinación Local Distrital:

Constituye el Órgano de Coordinación y Concertación en los Procesos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la Gestión del Gobierno Distrital de Colcabamba, el mismo que está presidido por el Alcalde Distrital de Colcabamba, cuya función es:

- a) Participar y promover activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional Municipal.
- d) Apoyar el comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

C) El Concejo Municipal

Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Proceso del Presupuesto Participativo cuya función es:

- a) Aprobar los lineamientos de política presupuestal, ordenanza municipal y otras normas que rigen al Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Aprobar el programa de inversiones, tomando en consideración las Sugerencias hechas por el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.

D) Comisión Técnica Del Proceso Participativo

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- b) Preparar y facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de Acuerdos del Proceso.
- c) Desarrollar la evaluación Técnica y Financiera de los Proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del nivel de Gobierno Local.





- d) Preparar y presentar la lista de proyectos priorizados, que aprobaron la evolución técnica y financiera.
- e) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos del proceso.

E) Equipo Técnico

- a. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la Evaluación Técnica y Financiera.

F) Agentes Participantes en el Proceso Participativo

- a) Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso del presupuesto participativo, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Proponer proyectos de inversión de impacto Distrital, de acuerdo a los lineamientos en el plan de desarrollo concertado e Instructivo del Presupuesto Participativo.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- f) Informar a la agrupación social a quienes representan acerca de la realización y avance del Proceso del Presupuesto Participativo.
- g) Las entidades a quienes representan cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/o de mano de obra.
- h) Otros que demanden el proceso.

G) Gerencia de Planificación y Presupuesto.

- a) Propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como los documentos del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proyecto.

H) Comité de Vigilancia del Proceso Participativo

- i) Vigila el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- j) Solicitar al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- k) Informar por escrito el Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

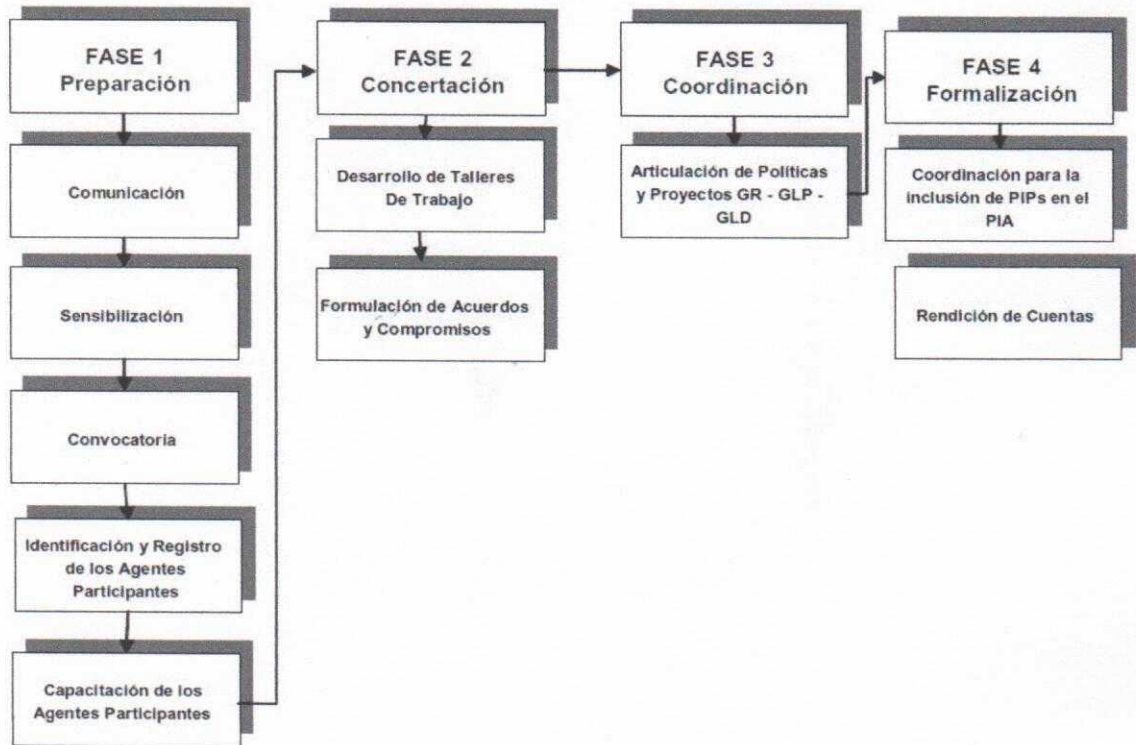




CAPITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Artículo 9º.- FASE DE PREPARACIÓN

9.1 El Consejo de Coordinación Local Distrital

Está compuesto de la siguiente manera:

- El Alcalde Distrital
- 05 Regidores
- Representantes de la Sociedad Civil

El CCL debe ser formalmente reconocido con Resolución de Alcaldía.

9.2 Funciones y Atribuciones del C.C.L

El CCL tiene las siguientes responsabilidades:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.

9.3 Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico participa con voz, pero sin voto, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas

929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



de inversión resultantes del Proceso de Presupuesto Participativo. La comisión será reconocida mediante resolución de alcaldía y estará conformado por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente Municipal

Para los representantes de la Sociedad Civil y de cada Distrito, la elección será en el taller de rendición de Cuentas, debiéndose incorporar a la comisión técnica al Inicio del Proceso.

A ellos se suma profesionales o técnicos que apoyen al equipo técnico en temas puntuales y en permanentes.

El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- Preparar información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de criterios de calificación y priorización de proyectos.
- Definir parámetros de proyectos de impacto Distrital.
- Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos durante el proceso, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- Formulación de los acuerdos y compromisos.

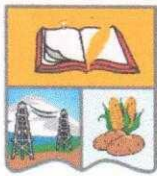
9.4 Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Colcabamba en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local, convocan al Proceso de Presupuesto Participativo, a la población en general y a los Agentes Participantes a registrarse y a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, por los diferentes medios de comunicación, pasacalles, audios visuales en el ámbito del Distrito con la finalidad de garantizar una amplia participación y representatividad.

9.5 Preparación de información, para su distribución a los Agentes Participantes:

- Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado para revisión y actualización de la Visión y Objetivos Estratégicos del PDC.
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior y considerado en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (a nivel de ejecución y recursos necesarios para su culminación).
- Relación de proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, que no contaron con financiamiento; para su debate y priorización de ser necesario.
- Relación de proyectos ejecutados por el Gobierno Local u otra entidad ejecutora, con los resultados correspondientes, costos de mantenimiento y responsables de su sostenibilidad.
- Recursos presupuestales, para la ejecución de proyectos priorizados en el proceso participativo 2024, por fuentes de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Colcabamba y cofinanciamiento de otras entidades.





- Informe de los compromisos asumidos por la Sociedad Civil y otras Instituciones Públicas, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Informe de mejoras en los servicios de: educación, salud, transportes, agraria, saneamiento, entre otros.
- Selección de una carpeta de proyectos viables.

9.6 Identificación, Inscripción, Acreditación y Capacitación de los Agentes Participantes

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Colcabamba abrirá un libro de registro para la inscripción o reinscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones representantes de la Sociedad Civil (Club de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, Universidad, Colegios, Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo-ONGs, Cámara de Comercio Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, Productores o Comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrital; que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo.

9



a) Identificación de Agentes Participantes:

Los Agentes Participantes, son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del Presupuesto Participativo.

- Alcalde Distrital
- Consejo de Coordinación Local
- Concejo Municipal Distrital
- Comisión Técnica del proceso Participativo
- Comité de Vigilancia y Control
- Representantes de la Sociedad Civil
- Organismos e Instituciones Privadas

b) Requisitos para la Inscripción y Registro de Agentes Participantes:

Los Agentes Participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación. El Agente Participante presenta la siguiente documentación:

1. Una Solicitud de Inscripción, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, adjuntando el Formato "Registro de Agentes Participantes".
2. Copia fotostática del DNI.
3. Copia fotostática del Acta o documento que conste la designación por la Organización que representa, exceptuando de este requisito al Ciudadano que no pertenece a una Institución u Organización.

929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



4. Para las Organizaciones Nuevas que se integran a los Procesos de Presupuesto Participativo Presentaran: (solicitud dirigida al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Colcabamba), adjuntar formato de inscripción de agentes participantes, copia simple DNI del Titular o suplentes designados, Copia del Acta de Constitución, inscripción en los registros públicos u otros documentos que acrediten la vida Institucional.

c) Acreditación de Agentes Participantes:

A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.

d) Capacitación de los Agentes Participantes

- La capacitación de los Agentes Participantes, será una acción permanente, a fin de actualizar y precisar sus conocimientos sobre el proceso participativo y mejorar su participación. Se realizarán a través de talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el proceso del presupuesto participativo y otros de interés común.



Artículo 10°.- FASE DE CONCERTACIÓN

La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrolla las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la municipalidad y la sociedad civil. Identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes cuyos resultados deben constar en actas.

10.1 Talleres de Trabajo

Son reuniones conjuntas de los agentes participantes donde se plantean acciones a implementar acorde a las necesidades del distrito.

Del Tiempo, Forma de Intervención en el desarrollo de los talleres de trabajo

- Los Agentes Participantes podrán hacer uso de tres minutos (03) por cada intervención.
- Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- Los Agentes Participantes, para poder intervenir en el debate, discusión o concertación en cada Taller, se identificarán previamente y se registrarán por el orden de participación que indique el Facilitador. Las intervenciones se harán en forma mesurada y respetuosa.
- Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.





De la Toma de Decisiones

Las Decisiones tomadas en los Talleres de Trabajo deberán ser aprobadas por concertación o en votación, por mayoría simple de los Agentes Participantes.

- La votación será pública y a mano alzada.
- Están habilitados a votar todos aquellos Agentes Participantes que se hayan inscrito en el Proceso de Presupuesto Participativo y que cuenten con la respectiva Tarjeta de identificación.
- Se computará un voto por Agente Participante presente, y no se admitirá representación adicional de ningún tipo.
- Los integrantes del Equipo Técnico tendrán voz, pero no voto.

11

10.2 Desarrollo de Talleres de Trabajo

a) Primer Taller

Capacitación a agentes participantes, equipos técnicos, Distritales y actores, para la implementación de la ruta del Presupuesto Participativo, elección del comité de vigilancia corresponde al primer Taller, tendrá como propósito informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Basados en Resultados 2024, inversión ejecutada en el desarrollo distrital así como logro de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado, debiendo estar a cargo del Alcalde Distrital o Funcionario delegado. De igual manera, los agentes participantes, informan sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior (comité de vigilancia del presupuesto participativo y los comités de obras). Así mismo será de conocimiento el presupuesto de apertura del presente ejercicio y la rendición de cuentas del presupuesto participativo 2023.

La actualización de la Visión, Misión y los Objetivos Estratégicos del PDC, Identificación de Problemas y presentación de la matriz de criterios de calificación y priorización de proyectos"

La comisión técnica presentara la identificación y priorización de los resultados referidos a problemas de:

- Acceso a los Servicios Básico y oportunidades de mercado
- Reducción de la Desnutrición crónica infantil.
- Acceso a energía eléctrica en localidades rurales.
- Gestión ambiental
- Acceso a agua potable y disposiciones sanitarias de excretas para poblaciones rurales.
- Seguridad ciudadana
- Viabilidad y acceso peatonal.
- Recreación y deportes.

b) Segundo Taller

Segundo Taller: Recomposición y/o Ratificación del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCL, Ratificación y/o Elección del comité de vigilancia y se realizará la Priorización de Proyectos y calificación de proyectos priorizados.





En el diagnóstico temático, se analizará indicadores básicos que tienen a mejorar la calidad de vida de la población, identificando los problemas y potencialidades más relevantes del distrito. En el desarrollo del taller se presentará un resumen de los acontecimientos climatológicos ocurridos en el distrito, como base para la priorización de proyectos de prevención y reconstrucción. En la identificación de proyectos, los agentes participantes de presupuesto participativo 2024, en representación de la sociedad civil, con apoyo de la comisión Técnica, identificarán los problemas existentes en el ámbito Distrital y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que resuelvan el problema prioritario de la población, que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos.

Para tal fin se aplicarán entre otros los siguientes criterios:

- Los objetivos estratégicos del plan de Desarrollo Concertado
 - Las funciones que le competen a la Municipalidad (Exclusivas y compartidas)
 - Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
 - El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
 - El impacto en la población beneficiada
 - Los niveles de pobreza
 - El efecto en el empleo local
 - Los grupos vulnerables o en situación de riesgo
 - Numero de necesidades básicas insatisfechas
 - Efectos de prevención y restauración.
 - Garantizar la ejecución de los proyectos de continuidad
 - Otros criterios establecidos en la normatividad.
- c) Concluida la identificación de proyectos se realizará la rendición, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de proyectos con los agentes participantes donde el facilitador de la comisión técnica mixta sustentará la propuesta de los agentes participantes de la matriz de consistencia de criterios de priorización de proyectos, concluida la exposición los agentes participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la matriz de criterios de priorización de proyectos para el periodo 2024.
- d) Los agentes participantes en función a los problemas prioritarios, presentarán propuestas de proyectos que resuelvan problemas identificados de acuerdo a la priorización de resultados.
- e) Aprobación de ficha de criterios de evaluación de los proyectos viables y con aprobación de expediente técnico que corresponda a solución de problemas.

10.3 Formulación de Matriz de Priorización:

El Equipo Técnico formulará una propuesta de matriz para la priorización de proyectos, teniendo en cuenta los problemas priorizados, lineamientos de política y otros instrumentos que considere pertinente.





10.4 Taller de Validación de Matriz y Selección de Proyectos

Paso 1: Presentación de Matrices de Priorización:

Se presentarán las matrices de priorización a los agentes participantes, para su discusión y aprobación. En esta etapa se dará a conocer el presupuesto asignado al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

Paso 2: Presentación de Matrices de Priorización:

Los agentes participantes y la Municipalidad Distrital Presentaran sus propuestas de proyectos de inversión, teniendo en cuenta los problemas-resultados priorizados en el primer taller.

Los proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Proyectos de inversión declarados viables, con vigencia activa (no mayor de tres años de viabilidad).
- Proyectos de inversión de naturaleza multisectorial.
- Propuesta de proyectos acreditados con acta de acuerdos y compromisos de los resultados del presupuesto participativo Distrital.
- También se podrán presentar ideas de proyectos que cumplan con los criterios establecidos y que sean de impacto Distrital, los mismos que serán considerados para la formulación de los estudios de Pre- Inversión.
- La Municipalidad Distrital puede presentar un conjunto proyectos agrupados en "PAQUETES DE PROYECTOS" clasificados por sectores, donde cada uno de ellos cumpla con los requisitos establecidos, debiendo tener en cuenta que los proyectos que forman un paquete deben ser el mismo tipo o similar y debe ser agrupados en función a los problemas priorizados a solucionar.

Se conformarán mesas de trabajo por sectores, para:

- 1) Depurar los proyectos en función a los problemas- resultados identificados.
- 2) Conformar paquetes de proyectos de acuerdo a los criterios antes establecidos.
- 3) Modificar los paquetes de proyectos propuestos por la Municipalidad Distrital, en función a los proyectos presentados por los agentes participantes.

Cada mesa presentara una relación de proyectos y paquetes de proyectos para ser evaluados por el Equipo Técnico, entendiendo que ambas modalidades se consideran como una unidad de proyecto para efecto de priorización.

10.5 Evaluación Técnica de Proyectos

Es realizada por el Equipo Técnico, comprende la evaluación y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de alternativas de acción resultantes de los Talleres de Trabajo y de las alternativas que sobre ella sugiera el propio Equipo Técnico, tendientes a resolver los problemas identificados; preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

- El Equipo Técnico se encargará de efectuar la evaluación técnica y calificación de los proyectos propuestos, en base a las matrices de criterios de calificación validados por los Agentes Participantes.





- El Equipo Técnico se organizará según su competencia, para la evaluación del paquete de proyectos correspondiente.
- El Equipo Técnico evaluará y presentará un listado de proyectos con los puntajes obtenidos y orden de prelación, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación propuesta para su ejecución en el año 2024.
- El Equipo Técnico en las propuestas de Proyectos deberá evaluar su pertinencia frente a los problemas prioritarios y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, para ello las propuestas deberán ser de carácter multicomunal o de impacto Distrital.

Artículo 11°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La fase de coordinación entre niveles de gobierno implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.

La Municipalidad Distrital de Colcabamba, convocará a las autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados y miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, para reuniones de coordinación, en procura de la articulación y armonización del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

El presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, Informara los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Distrital.



Artículo 12°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

12.1 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

- El Equipo Técnico, deberá preparar los resultados de los talleres de trabajo, que formarán parte del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local y demás Agentes Participantes formalizan los Acuerdos y Compromisos, firmando el Acta respectiva.
- Aprobados y formalizados los acuerdos y compromisos del proceso participativo, los proyectos resultantes son incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su aprobación por el Concejo Municipal.
- Los resultados del Proceso serán difundidos a nivel del Pliego Institucional, Consejo de Coordinación Local, Comité de Vigilancia y serán publicados en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.
- Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados, en los medios de comunicación disponibles, para conocimiento de la población. Asimismo, serán registrados en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Los integrantes del Equipo Técnico, son los encargados de preparar el documento final del Presupuesto Participativo, de acuerdo al contenido mínimo del Instructivo del Presupuesto Participativo, documento que debe ser firmado por el Alcalde Distrital y presentado a la Dirección Nacional de





Presupuesto Público, junto con el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, dentro del plazo establecido.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero. - Los costos que genera el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, serán financiados por la Municipalidad Distrital de Colcabamba y aportes económicos de entidades involucradas.

Segundo. - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán planteadas por el Equipo Técnico y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, previo visto bueno del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Tercero. - Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no pueda ser ejecutado, por razones válidas debidamente sustentadas, el Alcalde Distrital dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia y Control.

Cuarto. - El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, velará por el cumplimiento de los compromisos y acuerdos realizados en la programación participativa, en mérito a la normatividad vigente.

Quinto. - Los conglomerados paquetes de proyectos se definen con el conjunto de proyectos de inversión de similar tipo, de modo que la suma de estos cumpla con las características de un proyecto de impacto Distrital, motivo por el cual el paquete de proyectos debe ser de carácter multi-sectorial.

Sexto. - Los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo anterior que no cuente con financiamiento, serán reevaluados por el Equipo Técnico para su presentación en el proceso en curso, tomando en cuenta las competencias Distritales y la ponderación de resultados esperados.

Séptimo. - los costos que irroga la realización del proceso del presupuesto participativo, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Colcabamba y aportes económicos de entidades involucradas en el proceso.

Octavo. - las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán planteadas por el Equipo Técnico y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, previo visto bueno de la Gerencia Municipal.

Noveno. - El desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basados en Resultados 2024, se registrará al cronograma adjunto; el mismo que forma parte del presente Reglamento.





I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ASADO EN RESULTADOS 2024

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Aprobación de Ordenanza, que da inicio al Proceso del Presupuesto Participativo 2024.	26 de enero del 2023	Horario de oficina	Secretaría general
2	Conformación del Equipo Técnico	26 de enero del 2023	Horario de oficina	Secretaría general
3	Convocatoria, inscripción y acreditación de agentes participantes.	06 de febrero al 22 de febrero del 2023	Horario de oficina	Gerencia de Planificación y Presupuesto
4	I TALLER: Capacitación a Agentes Participantes: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto participativo con enfoque a resultados.• Desarrollo local a través de mecanismos de participación.• Gestión local y municipal.• Rendición de cuentas del presupuesto participativo año 2023.	01 de marzo del 2023	10:00 a.m. hasta 1:00 p.m	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Colcabamba
7	II TALLER: Identificación de problemas e ideas de proyectos y criterios de evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Diagnostico – Análisis casual de problemas y validación de causas.• Definición de criterios de priorización• Identificación de acciones y proyectos.	08 de marzo del 2023	10:00 a.m. hasta 3:00 p.m	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Colcabamba
6	III TALLER: Selección, evaluación y priorización de ideas de proyectos: <ul style="list-style-type: none">• Elección del Comité de Vigilancia 2024.• Elección del Comité de Coordinación Local Distrital 2024 - CCLD			
7	Formalización de Acuerdos y Compromisos	08 de marzo del 2023	4:00 p.m.	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Colcabamba





II. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

1	Presidente	Gerente de Planificación y Presupuesto
2	Vicepresidente	Gerente Municipal
3	Miembro	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
4	Miembro	Sub Gerente de Estudios y Proyectos
5	Miembro	Gerente de Infraestructura
6	Miembro	Gerente de Desarrollo Económico y Rentas
7	Miembro	Gerente de Desarrollo Social e Inclusión Social
8	Miembro	Gerente de Secretaría General
9	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica
10	Miembro	Imagen Institucional

17

Colcabamba, enero 2023



929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYELICA
Capital Energética del Perú

"El cambio lo hacemos juntos"

Gestión edil 2023 - 2026

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 20

18



III. ANEXOS



 929268174

 921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

19

Artículo 1°.- Objetivo

Enmarcar el Proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes para el proceso de fortalecimiento y articulación adecuada del Plan de Desarrollo Concertado y el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba. Asimismo, asegurar la efectiva participación de la sociedad civil y de las entidades públicas y privadas del Distrito de Colcabamba. Debidamente representadas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2024.

Artículo 2°.- Finalidad

Concertar, liderar, monitorear, garantizar y consolidar el desarrollo de la presentación actualización y ejecución del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo del Distrito de Colcabamba.

Artículo 3°.- Marco Normativo

- Constitución Política del Perú y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo. Artículos 4°, 5°, 6° y 7°.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.



929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y Fe de Errata publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 01-07-2010.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, "Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y deja sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01.

Artículo 4°.- Alcance

El presente documento, es de su alcance para todos a los Agentes Participantes acreditados en el distrito.

TÍTULO II AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 5°.- Agentes Participantes, son todas aquellas personas que participan en el Proceso del Presupuesto Participativo y se agrupan en dos niveles:

a) Agentes Participantes con voz y voto

- Miembros del Consejo de Coordinación Local
- El Alcalde Distrital
- El Alcalde o Regidor acreditado por cada Municipalidad del centro poblado de la jurisdicción del distrito.
- Un representante de cada Organización de la Sociedad Civil inscrita en el libro de registros de Organizaciones del Distrito de Colcabamba.
- Un representante de cada Organización de las Sociedad Civil inscritas en el libro de registros de organizaciones del Distrito de Colcabamba.
- Los representantes de la sociedad civil identificados según el artículo 5° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 con ámbito de acción a nivel del Distrito de Colcabamba.
- Un representante de cada entidad pública y privada de la jurisdicción del Distrito de Colcabamba.

b) Agente Participativos con voz y sin voto

- El equipo técnico
- Los representantes de la Sociedad Civil no organizada que acrediten su inscripción para el Proceso del Presupuesto Participativo
- Las organizaciones privadas que por su importancia para el Desarrollo Distrital son invitados para el Proceso de Presupuesto Participativo

Artículo 6°.- Requisitos para ser agentes participantes

a) Para las Entidades Públicas:





La acreditación será mediante comunicación con un documento oficial, firmada por el titular de la entidad que corresponde.

b) De los Municipios Escolares:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba solicitando su inscripción como agentes participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo; dicho documento debe ser firmado por el representante escolar alcaldes (as) Escolares.
- Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa donde se conoce al Concejo Escolar.

c) De las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal de la organización al que pertenece.
- Presentar documentos que acrediten actividad Institucional en el distrito.
- Copia del libro de acta donde designan como Agente participante.
- Copia de documento de Identidad del representante.

21

Artículo 7º.- Requisitos para ser Agentes Participantes

La inscripción se realizará en el libro de registros (Libro de Actas), especialmente habilitado para tal fin; estará a cargo de Secretaria General en coordinación con el Equipo Técnico, previa verificación de los requisitos y de la autenticidad de los documentos.



Artículo 8º.- Los Agentes Participantes acreditados no podrán delegar a otra persona la responsabilidad asumida.

Artículo 9º.- Equipo Técnico:

Está conformado por profesionales y Técnicos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba y Agentes Cooperantes- ONGs como apoyo y/o facilitadores, es designado mediante Resolución de Alcaldía u Ordenanza Municipal. El Equipo Técnico participa con voz y voto, tiene como responsabilidad brindar soporte técnico durante el proceso.

**TÍTULO III
DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Artículo 10º.- Los Agentes Participantes debidamente acreditados deberá, asistir de manera obligatoria a los talleres de capacitación y trabajo para el proceso de Presupuesto Participativo, para tal fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa, responsable, puntual e integral.
- La Coordinación entre los agentes participantes y el Equipo Técnico debe ser constante y fluido.

Artículo 11º.- Los Agentes Participantes antes de asistir a los talleres y en el curso de desarrollo, deberán reunirse con los integrantes de la organización a la que representan para:

- Informar acerca del proceso
- Hacer un análisis del proceso y proponer las modificaciones que considera necesarias.

929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan de acuerdo al plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Colcabamba.

Artículo 12°.- Asimismo los Agentes Participantes deben Cumplir las Sigüientes Funciones:

- Contribuir a la actualización del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y Elaboración del Presupuesto Participativo considerado los principios de: Participación, transparencia, igualdad, eficiencia, toleración, concertación, respeto, compromiso y vigilancia.
- Participar en el Diagnostico Temático Territorial, con fines de Planeamiento de Presupuesto Participativo.
- Contribuir en la mejora de la visión de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado.
- Sustentar en los talleres de trabajo las aspiraciones de la sociedad, proponer las alternativas de solución, en función de las potencialidades del distrito.
- Participar en la determinación de criterios de priorización de los proyectos de inversión
- Promover la práctica del ejercicio democrático.

22



TÍTULO IV DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 13°.- Se considera faltas a las Normas de Convivencia Democrática de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo las siguientes:

- La inasistencia injustificada a los talleres convocados
- Agresión verbal o física a un Agente Participante
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres o sesiones.

Artículo 14°.- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad de las faltas serán las siguientes:

- **Por Primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión
- **Por Segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde Distrital o quien haga las veces dirigido al agente respectivo, asiendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa.
- **Por Tercera Vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa para sustitución del representante.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Primera: El Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, constituyen documentos de gestión orientados de la inversión, asignación y ejecución de los recursos públicos.

929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



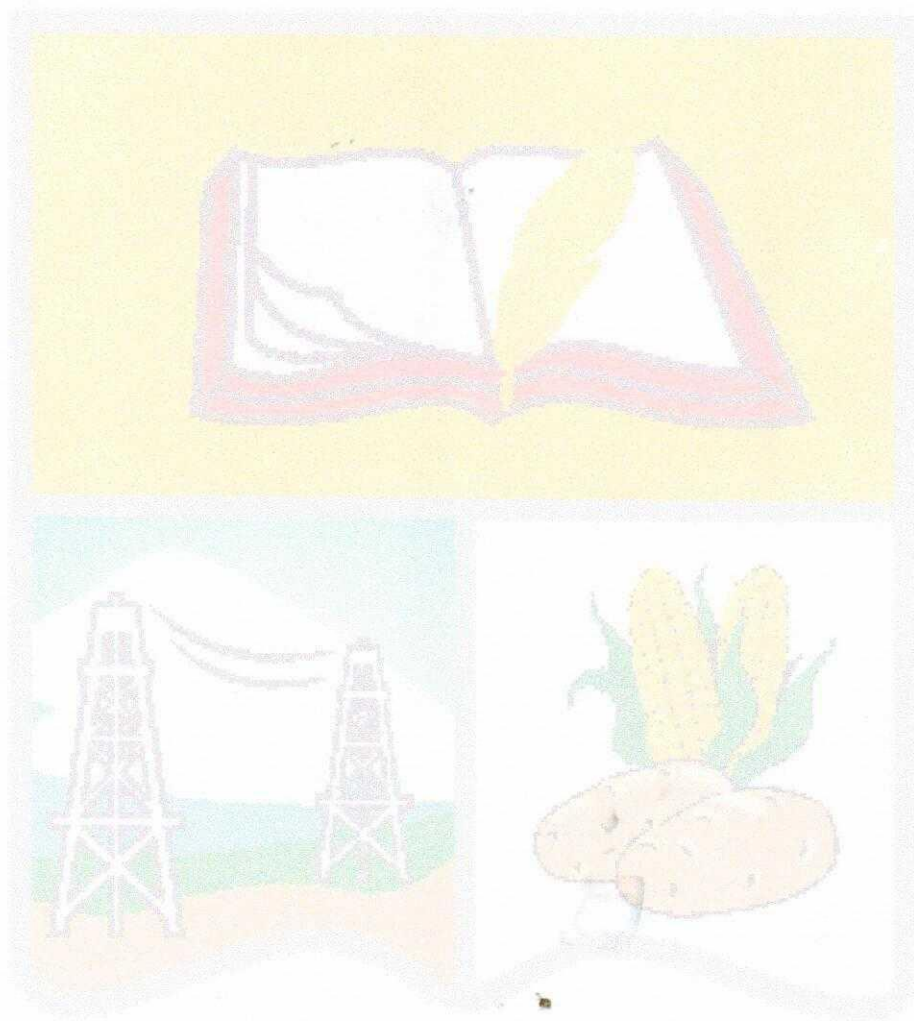
www.municolcabamba.gob.pe



Segundo: Cualquier aspecto no contemplado en el presente Documento se resolverá de la manera más satisfactoria entre los Agentes Participantes, en Coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Tercero: El presente Documento es de aplicación a los Agentes Participantes acreditados del Distrito de Colcabamba.

Cuarto: Son responsables del cumplimiento del presente Documento, Equipo Técnico y los Agentes Participantes.



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe

929268174

921011189



ANEXO 2

PROCESO PARA LA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

24

Artículo 1°.- DEFINICIÓN DE CVPP

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo (CVPP) es la organización conformado por miembros integrantes de los agentes participantes para vigilar las distintas etapas del proceso del Presupuesto Participativo.

El CVPP es un órgano colegiado de la Sociedad Civil compuesto por representantes elegidos por mayoría simple en sus respectivas organizaciones sociales de base inscritas en el proceso de presupuesto participativo.

Artículo 2°.- OBJETIVO

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad distrital de Colcabamba tiene los siguientes objetivos:

- Controlar de manera preventiva, correctiva y evaluativo el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Colcabamba.
- Controlar de manera preventiva, correctiva y evaluativo el financiamiento y ejecución.
- Controlar de manera preventiva, correctiva y evaluativo, la transparencia, eficacia y eficiencia de los acuerdos del proceso de la programación del Presupuesto Participativo en el corto plazo.
- El cumplimiento y la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado en el mediano y largo plazo.
- El cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y el comportamiento mismo de los funcionarios públicos en el cumplimiento de sus funciones en el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente.

Artículo 3°.- FINALIDAD DEL CVPP

La finalidad de la Elección y Conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo (CVPP) es la de generar una cultura de confianza, el fortalecimiento de la gestión del gobierno Local y de la institucionalidad democrática.

Artículo 4°.- IMPORTANCIA DEL CVPP

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, es importante por los siguientes motivos:



929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



- a) Es la principal garantía para lograr los cambios que queremos.
- b) "Una cultura de vigilancia" que permita dar a conocer a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos.
- c) Expresa el mayor grado de participación ciudadana.
- d) Hace que la información fluya de ida y vuelta, horizontal y verticalmente en los diferentes niveles de vigilancia: local regional, nacional.
- e) Disminuye los niveles de corrupción.

Artículo 5°.- PRINCIPIOS

Son Principios Rectores del proceso de participación, Vigilancia y Control Ciudadano:

Participación. - El Gobierno Local, promueve la participación de la sociedad civil, en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo hasta su culminación.

Transparencia. - Toda la comunidad tiene acceso a la información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.

Igualdad de Oportunidades. - La sociedad debidamente organizada participa sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.

Corresponsabilidad. - Entre el Estado y la Sociedad Civil; en la identificación y priorización de oportunidades de inversión, que solucionen los problemas de la comunidad, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.

Solidaridad. - Es la disposición de toda persona para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

Tolerancia. - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como elemento esencial para la construcción de consensos.

Eficacia y Eficiencia. - El Gobierno Local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Equidad. - Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

Competitividad. - La Municipalidad Distrital de Colcabamba, orienta su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.

Respeto a los Acuerdos. - La participación de la Sociedad Civil en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.





Artículo 6°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo. Artículos 4°, 5°, 6° y 7°.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y Fe de Errata publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 01-07-2010.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, "Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y deja sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01.

26



Artículo 7°.- ÁMBITO DE ACCIÓN

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza comprende a toda la jurisdicción del Distrito.

Artículo 8°.- CARACTERÍSTICAS DEL CVPP

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba debe presentar las siguientes características:

- a) Debe ser objetivo.
- b) En su accionar debe abstenerse de actividades de índole político, religioso y otros.
- c) Debe ser claro y transparente en sus actos y decisiones.
- d) Debe ser eficiente y eficaz (producción y resultados)
- e) Debe predominar el principio "concertador".
- f) Debe tener autonomía para realizar sus actividades y tomar decisiones.
- g) Debe ser reconocido y oficializado.
- h) Debe ser neutral en sus acciones (imparcialidad).

929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



- i) Debe ajustarse a los nuevos paradigmas de gestión.
- j) Su accionar debe estar sustentado en valores éticos y morales comprobados.

TÍTULO II

CONFORMACIÓN, FUNCIONES Y PROHIBICIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

CAPÍTULO I

CONFORMACIÓN Y SELECCIÓN

27

Artículo 9°.- CONFORMACIÓN DEL CVPP

El Comité de Vigilancia Y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, se conforma por representantes de la Sociedad Civil, debidamente inscritos como Agentes Participantes, en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del año en curso.

Artículo 10°.- INTEGRANTES DEL CVPP

El número mínimo de integrantes del CVPP es de 04 Integrantes, así como lo señalan las normas emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas, Siendo cada uno de ellos representante elegido democráticamente dentro de su organización social de base.

Para el caso del Proceso de Presupuesto Participativo del presente año, lo cual es organizado por la Municipalidad Distrital de Colcabamba y el CCL; se ha determinado que el CVCPP estará integrado por cuatro (04) representantes de las organizaciones sociales de base como mínimo.

Artículo 11°.- PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL CVPP

Los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo deben presentar el siguiente perfil:

- a) Ser agente participante representante de una organización social de base inscrita en los libros de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) Garantizar solvencia ética y moral comprobada.
- d) No presentar antecedentes policiales, judiciales, destituciones, incapacidad para asumir cargos de responsabilidad.
- e) No tener procesos administrativos pendientes, legales vigentes.
- f) Perfil personal correspondiente a una persona activa.
- g) Capacidad para desarrollar procesos de concertación.
- h) Tengan capacidad para manejar la información adecuadamente para el uso colectivo.
- i) Tener valores reconocidos: honestidad, honradez, transparencia, democracia.
- j) Que no haya estado involucrado en casos de malversación, peculado, nepotismo u otros.
- k) No haber utilizado el poder para asuntos personales (recomendaciones, coimas, chantaje).





- l) No estar observado por el Comité de Vigilancia Anterior en la representatividad, legitimidad y comportamiento ético y moral.
- m) Dos años de antigüedad, con labores demostradas documentadamente (en el libro de actas) de los últimos seis meses.
- n) Ser mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos.
- o) No ser funcionario público ni conformar el Equipo Técnico del Gobierno Local.

Artículo 12°.- EXCEPCIONES EN LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CVPP.- Excepcionalmente, de no presentarse el Quórum necesario para la elección de los representantes en el CVPP, en la primera reunión de Elección, así como lo indican las normas del Ministerio de Economía y Finanzas. Este podrá ser elegido en el Primer Taller de Trabajo o en uno exclusivamente desarrollado.

Artículo 13°.- EQUIPO TÉCNICO EN LA CONFORMACIÓN DEL CVPP

Durante la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico facilitará el proceso de elección.

Artículo 14°.- Para elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y Control, se realizará con los Agentes Participantes y presentes al momento de la elección.

Artículo 15°.- PASOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CVPP

Para la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- a) Se verificará que los agentes participantes estén debidamente inscritos.
- b) Una vez agrupados, se procederá a seleccionar a los candidatos, en número no menor de 4 ni mayor de 6, de manera auto nominativa o a propuesta de un tercero, los mismos que serán reconocidos por el facilitador designado para el grupo, en estricto orden de las propuestas realizadas.
- c) Seguidamente se procederá al proceso de votación. Cada participante emite sólo un voto por uno de los candidatos propuestos.
- d) El candidato más votado, quedará como miembro del Nuevo Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.
- e) De existir empate en el primer o segundo lugar, se volverá a someter a votación, hasta que se logre el candidato con más votos.

Artículo 16°.- La elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, corresponde exclusivamente a los Agentes Participantes asistentes, mediante un sistema democrático de elecciones por votación simple, para cubrir un periodo de 02 años como máximo.

Artículo 17°.- REELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CVPP





Las personas (no las organizaciones o instituciones) integrantes del Comité de Vigilancia en función, así como de quienes hayan concluido en el periodo anterior, no podrán reelegirse de manera inmediata y están impedidos de postular a la conformación del Nuevo Comité de Vigilancia.

Artículo 18°.- El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Gobierno Local, elegido y juramentado debe formular sus instrumentos de gestión y su Plan de vigilancia.

Artículo 19°.- DOCUMENTOS QUE DEBE TENER EL CVPP

Para que el CVPP tenga la formalidad de ley correspondiente debe tener los siguientes documentos:

- a) Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control reconocido por la Municipalidad;
- b) Resolución Municipal de Reconocimiento del CVPP.
- c) Libro de Actas.
- d) Plan de Acción y/o Plan Anual de Vigilancia
- e) Libro de Ingresos y Egresos (Libro Contable)
- f) El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Gobierno Local, llevará un libro de actas de acuerdo a las formalidades de ley.

29



CAPÍTULO II

VIGENCIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 20°.- VIGENCIA DEL CVCPP

Respecto de la Vigencia del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo se indica lo siguiente:

- 1) La vigencia del CVPP es de dos (02) años.
- 2) Se conforma al inicio del proceso luego de culminado el registro de Agentes Participantes y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.
- 3) En un año coexisten dos CVPP. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso de la Ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO III

FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 21°.- FUNCIONES DEL CVPP

Son funciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba:

929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



- a) Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Colcabamba.
- b) Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del PIA.
- c) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
- d) Vigilar que los recursos municipales y de la Sociedad Civil destinados el Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- e) Informar semestralmente al CCL y a la Sociedad Civil sobre los resultados de la Vigilancia.
- f) Vigilar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas establecidos y normados.
- g) Vigilar el proceso participativo para que conforme a la Constitución y a las leyes se dé participación a la comunidad.
- h) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad y eficacia.
- i) Recibir y revisar los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones con relación a la gestión del Presupuesto Participativo del Gobierno Local que son objeto de fiscalización.
- j) Buscar soluciones a los problemas que afectan a la población de la Municipalidad Distrital de Colcabamba y contribuir con la gestión del Presupuesto Participativo.
- k) Informar semestralmente sobre los resultados de la Vigilancia y Control a los Consejos de Coordinación Local (CCL) y a las organizaciones al cual representa y al Comité de Vigilancia anterior. Sociedad Civil en General en sesiones ordinarias o extraordinarias, asimismo en asambleas generales o en reuniones.
- l) Dar cuenta del rendimiento de sus miembros del Comité de Vigilancia, así como remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de fiscalización y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de Control.
- m) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- n) Formular el Reglamento Interno y su Código de Ética.
- o) Articularse con los Comités de Vigilancia Regionales, Provinciales, Distritales y otros espacios de vigilancia.
- p) Formalizar su personería jurídica, ante las instancias pertinentes.



CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

Artículo 22°.- PROHIBICIONES DEL CVPP

Son prohibiciones de los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, los siguientes:

929268174

921011189



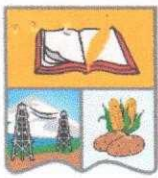
munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



- a) Exigir o recibir incentivos económicos o de otro orden, como producto de su tarea fiscalizadora.
- b) Hacer o promover proselitismo político a nombre del Comité de Vigilancia Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.
- c) Efectuar cualquier tipo de persecución política.
- d) Retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.
- e) Tratar de manera irrespetuosa a los Miembros del Comité de Vigilancia y a todas las personas que sean objeto o parte del proceso de evaluación fiscal.
- f) Formular denuncias, quejas o reclamos partiendo de supuestos, comentarios o fuentes no verificadas.
- g) Extralimitarse en el ejercicio de sus funciones.
- h) Establecer en el Reglamento Interno las acciones disciplinarias de las prohibiciones definidas.

TÍTULO III

DIRECTIVA INTERNA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 23°.- JUNTA DIRECTIVA DEL CVPP

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, para lograr cumplir con su finalidad, objetivos, funciones y Plan de Vigilancia; debe optar por un tipo de organización, esto implica que deben reunirse y formar una Directiva Interna conformada por:

- (01) Presidente del CVPP.
- (02) Delegado de Organización del CVPP.
- (03) Delegado de Campo del CVPP.
- (04) Delegado de Informática y Telecomunicaciones del CVPP.

Artículo 24°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CVPP

El presidente del CVPP tiene las siguientes funciones:

Representar formalmente al Comité.

Proponer las acciones de vigilancia y control entre sus miembros.

Convocar y presidir las reuniones.

Cursar las comunicaciones que acuerde el Comité.

Remitir los informes trimestrales de resultado de vigilancia, los cuales deberá estar suscritos por todos los miembros.

Participar de la elaboración del Reglamento Interno del CVPP.

Artículo 25°.- FUNCIONES DEL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN DEL CVPP

El Delegado de Organización del CVPP tiene las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones programadas.
- b) Redactar los acuerdos del Comité en el Libro de Actas que se apertura.
- c) Llevar en forma ordenada el archivo documentario del Comité.
- d) Elaborar los informes semestrales sobre las acciones de vigilancia y control.





e) Participar de la elaboración del Reglamento Interno del CVPP.

Artículo 26°.- FUNCIONES DEL DELEGADO DE CAMPO DEL CVPP

El Delegado de Campo del CVPP tiene las siguientes funciones:

- Llevar responsablemente los gastos e ingresos del CVPP.
- Preparar la rendición de cuentas y el balance del CVPP.
- Sustentar el Balance Económico- Financiero del CVPP.
- Llevar en forma ordenada el archivo documentario del Comité, referido a gastos e ingresos.
- Llevar los libros contables y/o financieros en forma ordenada, clara y transparente.
- Elaborar los informes semestrales económicos, sobre las acciones de vigilancia y control.
- Participar de la elaboración del Reglamento Interno del CVPP.

32

Artículo 27°.- FUNCIONES DEL DELEGADO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN DEL CVPP

El Delegado de Informática y Telecomunicación del CVPP tiene las siguientes funciones:
Entregar las citaciones para reunión a los miembros del CVPP.

Asegurar la participación plena de cada miembro del CVPP en las reuniones de trabajo y de coordinación.

Participar de la elaboración del Reglamento Interno del CVPP.

Remplazar al Secretario, Tesorero en caso de ausencia previamente justificado.

Las demás funciones que por acuerdo establezca el CVPP, dentro del marco de su competencia.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

ACCIONES PRELIMINARES Y REUNIONES DEL CVCPP

Artículo 28°.- ACCIONES PRELIMINARES DEL CVPP

Las acciones preliminares de la Municipalidad Distrital de Colcabamba en relación al CVCPP y de esta propiamente dicha son las siguientes:

- Presentación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo y su directiva.
- Facilidades para el mejor desempeño de sus funciones y atribuciones.
- Reconocimiento con Resolución de Alcaldía.
- Reuniones de Intercambio de Experiencias del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Elaborar los Borradores del Reglamento Interno del CVPP.

Artículo 29°.- REUNIONES DEL CVPP

Las reuniones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo se deben dar de acuerdo a los siguientes considerandos:





Se realizarán dos tipos de reuniones, las cuales son las siguientes:

- 1) Reuniones Ordinarias
- 2) Reuniones Extraordinarias
- 3) Reuniones para elaborar el informe semestral

Las reuniones ordinarias del CVPP serán cada 30 días.

Las reuniones extraordinarias del CVPP, se realizarán cuando la situación lo requiera.

Reuniones de coordinación con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Reuniones semestrales para la elaboración del informe semestral de avance de actividades.

Asamblea de Agentes Participantes para tratar los avances del Plan de vigilancia.

33

CAPÍTULO II

INFORME SEMESTRAL Y LA CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CVPP

Artículo 30°.- INFORME SEMESTRAL DEL CVPP

Los informes semestrales del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba deben ser claro, ordenado y contener la siguiente información:

- a) Datos Generales
- b) Justificación
- c) Antecedentes
- d) Análisis situacional y/o Diagnóstico
- e) Objetivos
- f) Actividades y Cronograma
- g) Documentos y Pedidos Solicitados por el CVPP
- h) Acciones de Capacitación
- i) Estrategias Metodológicas
- j) Logros alcanzados
- k) Dificultades
- l) Propuestas y recomendaciones
- m) Perspectivas y/o Tareas Pendientes

Artículo 31°.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR AL CVPP

Esta información es la siguiente:

- a. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la inversión.
- b. Ejecución de los Ingresos Semestrales.
- c. Ejecución de gastos de Inversión Semestral y Anual.
- d. Información sobre el proceso de presupuesto participativo.
- e. Otros.

Artículo 32°.- CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CVPP

La capacitación a los miembros del CVPP será una prioridad, ya que de esto depende el éxito de la gestión del CVPP y la finalidad de la capacitación es que ayudará a cada miembro a realizar sus actividades en forma eficiente y eficaz, así como cumplir con la finalidad, objetivos, funciones a nivel de Comité.



929268174

921011189



munidistritaldecolcabamba@gmail.com



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario
S/N Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica.



www.municolcabamba.gob.pe



La capacitación estará a cargo del equipo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo y de ser necesario este equipo gestionará la asistencia de profesionales especialistas en temas acordes a la competencia de este Comité.

Artículo 33°.- TEMAS DE CAPACITACIÓN DEL CVPP

Los temas de capacitación a los miembros del CVPP serán los siguientes, los cuales ayudarán a realizar sus actividades en forma eficiente y eficaz, así como cumplir con la finalidad, objetivos, funciones y éxito en la gestión:

- a. Democracia
- b. Ciudadanía
- c. Marco normativo de la participación y vigilancia ciudadana.
- d. Control del gasto público
- e. Vigilancia ciudadana al presupuesto
- f. Seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos.
- g. Elaboración de la Estructura de Costos
- h. Sistematización de información y resultados.
- i. Desarrollo Sostenible
- j. Alianzas Estratégicas, Sinergias y otros.
- k. Otros.

34

Artículo 34°.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN EL CVPP

Los actos y acuerdos del CVPP se decidirán y adoptarán por mayoría de los miembros que lo conforman los cuales deberán constar en el Libro de Actas que se apertura al inicio de su función.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - La Municipalidad Distrital de Colcabamba a través de las áreas que tiene funciones y competencia es la responsable de brindar las facilidades correspondientes, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso Participativo.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en el presente documento serán resueltos por todos los miembros plenos del Comité de Vigilancia y Control.

TERCERA. - La conformación del Comité de Vigilancia y Control Ciudadano, será reconocido mediante Resolución de Alcaldía correspondiente.

CUARTA. - Los avances del Plan de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Electrónico de la entidad. El Documento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, constituye información pública.

